

EL SEIS DE MARZO.

LIBERTAD Y ORDEN.

Este periódico vale un real y saldrá los días martes y viernes de cada semana.

PERIODICO OFICIAL.

Se admiten todos los artículos que tengan un objeto de utilidad pública.

{ N.º 115. } Guayaquil, viernes 8 de Enero de 1847. { Sem. 4.º }

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para que, en el caso de hacerse ó preverse con datos positivos la invasion de alguna de las Repúblicas del Pacífico, por la expedición que se apresta en la Península, proceda á suspender las relaciones de comercio con la España y á cerrar los puertos de la República á la bandera española.

(Proyecto de Ley, aprobado por la Cámara de Diputados en Chile.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Antonio Elizalde, Jeneral de Division y Gobernador de la Provincia.

DECRETO.

Art. 1.º Todo individuo, desde la edad de 16 años hasta la de 60, de cualquier clase y profesion que sea, se presentará el día de mañana en el malecon de esta Ciudad, desde las 7 hasta las 12 de la mañana, luego que se dé la señal de 3 cañonazos, que se dispararán con este objeto.

Art. 2.º Para el mejor orden de la presentacion jeneral mencionada en el artículo anterior, se dividirá en seis secciones, cada una de las cuales se reunirá en los puntos siguientes:—El Batallon "Reserva de Libertadores" en la Capitanía del Puerto, al mando de su Coronel.—El cuerpo de Bomberos frente á la casa del Señor Noboa, á las órdenes del Señor Juez de Incendios.—Todos los individuos que segun el decreto de 16 de Noviembre último, deben servir en la milicia auxiliar, frente á la Gobernacion mandados por el Señor Coronel Antonio Mata, primer Jefe del cuerpo.—Todos los individuos, que conforme al mismo decreto, deben pertenecer á la milicia urbana, frente á la casa del Señor Ordeñana, al mando del Señor Jefe Político.—Los Señores Jefes y Oficiales retirados y con licencia absoluta, y los individuos de tropa licenciados que han obtenido papeleta para presentarse el 1.º de Enero de 1847, en frente de la casa de la Señora Teresa Carbo, á las órdenes del Señor Coronel Comandante de armas. Inclúyese en esta clase á los desertores que se hallan ya indultado por el Supremo Gobierno.—Y los esclavos, frente á la casa

de los Señores Roca, bajo la inspeccion del Escribano de Guerra, Señor José María Bolaños.

Art. 3.º Serán destinados al Ejército permanente todos aquellos individuos que no presenten, despues de concluido el alistamiento, la papeleta que acredite haber asistido á él.

Art. 4.º Durante el tiempo de la presentacion se cerrarán todos los almacenes, tiendas, fondas, cafes, billares, pulperias y toda clase de establecimientos, bajo la multa de veinticinco pesos al que desobedeciere el tenor de este artículo.

Dado en Guayaquil, á 2 de Enero de 1847—3.º de la Libertad.—A. *Elizalde*.—El Secretario accidental, *Clemente Ballen*.

Publicado en el mismo dia.—*Bolaños*.

EL "WASHINGTON."

Vistos:—Comprendiendo dos partes el presente sumario, la primera contra Juan Thomas y Roberto Adams, como reos en la pirateria y asesinatos cometidos á bordo del Bergantin Peruano "Washington," que con destino á Liverpool zarpó del Callao el 19 de Mayo de 1845, y la segunda contra Jaime Williams como receptor de criminales y extractor fraudulento de los caudales que los reos del pirateo ocultaron en una de las Islas del archipiélago de Galápagos; y resultando comprobado el delito de los primeros por sus propias declaraciones, reagradas con la presuncion vehemente de que el delito se premeditó antes de zarpar el buque del Callao, pues allí se hicieron inscribir en el rol de la embarcacion, bajo distintos nombres de los con que aparecen en la causa, en cuya escuela se los variaron tambien, resultando identificados despues con los que se dieron en el Callao; y obrando contra el segundo indicios vehementes y mas que semi-pletas pruebas de los delitos que se le imputan, estando ambos crímenes por su enorme fealdad sujetos á positivo y severo castigo, oido el parecer Fiscal; se declara haber lugar á formacion de causa contra Juan Thomas, Roberto Adams y demas cómplices en el pirateo, como reos de delito *contra las propiedades y las personas*, y contra Jaime Williams como reo tambien de delito *contra las propiedades y receptor de delincuentes*.—En su fuerza:—reducáseles á formal prision, previos los requisitos constitucionales, toméseles su confesion dentro del término de la ley; encárgue-

Intento del General Flores de robar la monarquía en América

Los piratas ocultan sus tesoros en una de las Islas

sele, nombren defensor, fijense edictos por el término de nueve dias llamando á juicio á Williams Thompson, Juan Santiago, Pascual Acevedo, Antonio Islonda, José María, Guillerino Banor, Carlos Silay y Juan Silva, cómplices en el asesinato y piratero; embárguense los bienes que de su propiedad tenga Jaime Williams, y respecto á no haberse librado la órden de desembargo al trabado en la casa ubicada en Manta, suspéndase el verificarlo y corra aquel; en cuanto al de la Goleta "4 de Julio," dése por embargada bajo la fianza que tiene otorgada, consultándose su mejor conservacion; sáquese copia de lo que obre en la causa contra Juan Rodriguez, guarda de la Aduana de Manta, y remítase al Juzgado de Hacienda de la Provincia de Manabí para que le dé el curso que convenga, y dése cuenta á S. E. la Corte Superior del Distrito] de la formacion de esta causa.—Bo-
loña.—Viola.

Enero, 8 de 1847.

INTERIOR.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 28 de Diciembre de 1846—2.º de la Libertad.—Al Señor Gobernador de la Provincia de Guayaquil.

Hoy digo á la Administracion Jeneral de Correos lo siguiente:—"Dispone S. E. el Presidente de la República que toda la correspondencia marítima que llegue á Guayaquil en buques de vela, ó en los vapores, y cualquiera que sea su procedencia, se consigne irremisiblemente en la Administracion de correos de ese puerto; que su Jefe proceda inmediatamente á formar una tarifa de los derechos de porté que se debe pagar por toda comunicacion, eceptuando los impresos que se despacharán gratis, y tomando por base la mitad de lo que causan, cuando son dirigidas por tierra: que si el buque llegase ántes de las nueve de la noche, se presente la estafeta al público una hora despues, cuando mas tarde, debiendo permanecer la oficina abierta por otras dos horas; y que se haga dos ejemplares de la factura de toda correspondencia, de los cuales el uno se pasará á US., y el otro al Señor Contador Mayor de ese Distrito para que examine si su producto figura en la respectiva cuenta. Dispone igualmente que de la tarifa se saque una copia autorizada, y se remita á este negociado para su conocimiento y aprobacion."

Lo comunico á US. para su intelijencia y mas fines.

Dios y Libertad.—Manuel Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, á 29 de Diciembre de 1846—2.º de la Libertad.—Circular.

Al Señor Gobernador de la Provincia de Guayaquil.—Habiendo sido informado S. E. el Presidente de la República de que varios expulsados del territorio del Estado, ó emigrados por complicidad en los atentados políticos que han tenido lugar desde que se principió la revolucion en Marzo del año

pasado, han desaparecido de los lugares del extranjero en donde residian, por haber las autoridades respectivas intimádoles la órden competente de alejarse de las fronteras del Ecuador; y temiendo que dichos confinados ó emigrados se introduzcan ocultamente en este territorio, ha tenido á bien disponer:—

1.º Todos los expulsados, confinados ó emigrados del Ecuador que sin haber obtenido su salvoconducto, fuesen aprehendidos en alguna de las provincias de la República, se les impondrá y exijirá por el respectivo Gobernador una multa de mil pesos que deberá satisfacerse dentro del término de ocho dias, pasados los cuales y consignada la multa, los volverán á hacer evacuar el territorio de la nacion, custodiados por una escolta;

y 2.º Los que notoriamente sean incapaces de consignar la expresada multa, serán confinados á la provincia de Mainas durante el tiempo que se juzgue conveniente al órden y seguridad pública.

Lo comunico á US. para su puntual cumplimiento, y previniéndole se participe á este Ministerio, todo aquello que tenga relacion con lo dispuesto en la presente órden del Supremo Poder Ejecutivo.

Dios y Libertad.—Manuel Gomez de la Torre.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, á 30 de Diciembre de 1846—2.º de la Libertad.—Al Señor Gobernador de la provincia de Guayaquil.

Con fecha 23 del que rije, y bajo el número 141, se comunicó á US. la compra de la casa del Señor Doctor José Modesto Larrea para restablecer en ella el Colejio nacional, habiendose dado la órden de pago del precio por el Ministerio de Hacienda. En esta virtud debe cesar el arrendamiento, y por consiguiente la pension conductiva. Mas para lograr su pronto restablecimiento es necesario que US. de acuerdo con el Señor Sub-Director de Estudios, proponga las personas que deban desempeñar el Rectorado, y Vice-Rectorado.

Dígolo á US. en satisfaccion á la nota número 193.

Dios y Libertad.—Manuel Gomez de la Torre.

EXTERIOR.

MÉJICO.

El *Eco de Tampico* del dia 18 dice haber sido ocupada aquella plaza á la una de la tarde del dia 14, por las fuerzas americanas. Inserta las comunicaciones que mediaron entre los jefes y el ilustre ayuntamiento, y deplora nuestra desgraciada situacion y la impasibilidad de aquellos habitantes en las siguientes líneas:

"La historia del mundo no presenta un ejemplo igual al de Tampico. Han entrado sin la menor oposicion, y nuestros corazones se han helado al ver que el pueblo todo se reunió para ser frio espectador de la ocupacion de esta plaza. Los súbditos de Mote-

Intend. del Jefe de la Monarquía en América

suma, á pesar de su barbarie, no fueron tan dóciles, y en donde quiera que se presentaron los Españoles, les dieron pruebas de su amor patrio."

(*El Monitor Republicano*, N.º 650.)

Extracto de carta de Acapulco, 6 de Diciembre de 1846.

Santa-Ana está á la cabeza del ejército mejicano, compuesto de cerca de 30,000 hombres, para contrarrestar al Jeneral Taylor, quien manda las fuerzas Americanas que se dice ascienden á 24,000 hombres.—Este ha salido de Monterey que habia tomado, rechazando al Jeneral Ampudia, y ha ido al encuentro del enemigo. Se espera que á la sazón haya tenido lugar una batalla decisiva, la que indudablemente será muy sangrienta. A mas de la victoria, que puso Monterey en poder de los Americanos, estos han ganado otras dos batallas: la una en Matamoros, de cuya plaza se han hecho dueños. La escuadra Americana por la parte del Norte ha atacado á Tabasco, apresando en el puerto de Anton-Lizardo siete buques Mejicanos. Tampico en donde se dió la segunda batalla, está en poder de los Americanos, quienes han desembarcado allí 4,000 hombres. Tienen preparados 6,000 hombres de desembarque para atacar la capital, en caso de que Santa-Ana sufra un descalabro.

EL SEIS DE MARZO.

M. DE PRADT Y LA AMERICA.

"Entónces (en 1799) el establecimiento monárquico hubiera sido acogido como un gran beneficio, porque solo habia un deseo,—el de salir del estado colonial y de existir como estado americano. Aquel tránsito hubiera colmado los votos de América, y no hubiera reclamado contra el modo de Gobierno que se le hubiese propuesto ó impuesto, en premio de su liberacion. Pero con el tiempo, todo ha cambiado de aspecto: las monarquías no han querido dar acogida á la América independiente; esta á su turno no quiso acoger á la monarquía. La España la combatió; rechazó á la España, despues de haberla vencido. Se lisonjearon en Europa con mil quimeras, para no tener que obrar. Entre tanto la América ha crecido, ha tomado fuerzas, ha

adquirido luces, ha atendido á lo que pasaba en las monarquías europeas, y para preservarse; para separarse de ellas de un modo mas seguro, se ha hecho republicana. No ha querido dejar subsistir la menor conformidad entre ella y sus antiguos amos. Aquel resultado era inevitable, segun la regla de conducta seguida por ambas partes. Cuando, mas tarde, se ha procurado hacerla retroceder ácia el orden monárquico, ya se habia perdido tiempo; la América habia tomado un partido definitivo, irrevocable, y estas intenciones han debido ser clasificadas por ella en el número de aquellas que ensaya la impotencia, y que no consiguen sino los honores inherentes á las necesidades."

(De Pradt. *La Grecia con respecto á la Europa.*)

Nos ha parecido interesante publicar las reflexiones que anteceden, porque ademas de la aplicacion rigurosa que de ellas se puede hacer á la cuestion del dia, sacan mucha autoridad de las circunstancias en que se escribieron, y del carácter personal del distinguido estadista que las escribió. Si fuese Americano el que dió á luz aquellas observaciones sobre América, no las hubiéramos reproducido aquí, porque ciertamente nada probarian, sino una parcialidad muy natural en favor del orden de cosas á que perteneciera el escritor republicano.—Pero es un Europeo el que se expresa con tanto desprendimiento con respecto á un suelo que las naciones europeas no habian creído bueno sino para criar oro, y esclavos que lo sacasen en provecho de ellas. Pero es un—Europeo monarquista—el que sienta ya como *irrevocable y definitiva* la necesidad de instituciones republicanas para los colonos que fueron tanto tiempo los humildes siervos de la mas absoluta de las monarquías. Pero es un—Europeo monarquista religioso—el que consagra, por la autoridad de sus palabras, el quebrantamiento del dogma casi-sagrado de la legitimidad, y el derecho de rebelion contra un pacto á que los absolutistas atribuyen un orijen divino. Por eso es que hemos puesto en cuenta tan importante declaracion. Se comprende fácilmente que una cita, como esta, no puede ser indiferente á la causa de las libertades Americanas;—que no es tarea ociosa la de relevar, como lo hace el "Seis de Marzo," cuantas circunstancias, cuantos principios, cuan-

Yndulo del Surod Flors de restablar la monarquía en América

tos hechos tienden á arraigar en esta tierra el republicanismo;—y que, ademas de curioso, puede ser útil oponer la grave opinion de una Europa sábia, ilustrada y liberal á los errores y *necedades* de una Europa imprudente, lijera, inconsiderada, representada por las lócas cabezas de mujeres ambiciosas, de ministros serviles, y de codiciosos aspirantes.

Ahora bien. Si estas reflexiones acabasen de salir de las prensas europeas, podriamos figurarnos que no son inspiradas sino por el efímero influjo de las circunstancias actuales; por aquel vago espíritu democrático que no es raro encontrar hoy en el seno de las monarquias europeas, y por aquellas simpatias vulgares que los liberales de todo pais manifiestan por la libertad de los pueblos. No dejaria de ser esto muy meritorio por cierto, pero, en fin, no nos mereceria quizás bastante interes para sustituirlo, en nuestras columnas, á las inspiraciones espontáneas del patriotismo americano.—¿Cual será pues la circunstancia que dá tanto valor á este documento?—Es la de haberse publicado en el año de 1826, cuando no se habia concluido la lucha entre los dos principios opuestos; entre los hábitos monárquicos y el aliciente de las instituciones republicanas; entre el despotismo y la libertad; entre el permiso de existir como multitud esclava, ó el derecho de vivir como nacion.

Y si desde aquella época se ha presentado el sistema republicano como *indispensable* en América, ¡cuanta mas fuerza adquieren las reflexiones del abate de Pradt, ahora que los pueblos se han acostumbrado á la esperanza de los bienes que les promete la libertad; ahora que cada uno de ellos tiene su representacion demarcada en la historia; ahora que tienen todos la conciencia de su nacionalidad; ahora que se vé vacilar los tronos mas antiguos; ahora que el republicanismo va poco á poco invadiendo á las monarquias; ahora que la monarquia española, que pretende volver á dar leyes á la América, acaba de presentarle, como perspectiva de un *dichoso* porvenir, el escándalo de una guerra civil y fratricida promovida por un fraile de sangre real contra su propia sangre! Ciertamente el ilustre escritor que en 1826 juzgaba así de la suerte futura de la América del Sur, merece el título de *profeta* que se le ha dado, por el acierto con que presin-

tió los acontecimientos. Ciertamente tiene derechos bien fundados al aprecio y gratitud de los Americanos el profundo y sagaz Prelado que decia entónces, con una conviccion que la experiencia ha plenamente justificado:—*El suelo de la Europa pertenece á la monarquia, el de América á la República.* Ciertamente pesa mas en la balanza de la razon la opinion del abate de Pradt, que la lanza de Flores, el portafolio de Isturitz y el cetro roto de Cristina.

Despues de todo, si fuera posible que nuestra época admitiese un Richelieu, ó un Cisneros, ó un Pombal, y que este hombre extraordinario pudiese concebir la idea de monarquizar á la América del Sur; si, ademas de ser enerjicamente organizado para tan colosal proyecto, tuviese á su disposicion, una nacion fuerte, poderosa, llena de recursos como Francia ó Inglaterra; si á la cabeza ardiente que imagina pudiese agregar el brazo de hierro que ejecuta, quizás vacilaríamos en nuestra confianza, y aunque seguros del poder de la opinion y del espíritu de libertad desarrollado en América por las revoluciones, nos quedaríamos perplejos acerca de los resultados de la lucha.... Al fin, el triunfo seria nuestro, comprado, es verdad, por inmensos sacrificios.—Pero al ver que es el Gobierno Español el que arriesga la empresa, probando así al mundo que desde tres siglos y medio no ha aprendido nada, y que, muy al contrario, se ha olvidado de todo; al ver que el cambio de todo un sistema político tiene por móvil la locura de una mujer, la desesperacion de un hombre, y la servilidad otros; al ver que se piensa todavia en España que naciones enteras pueden regalarse, como rebaños, á un niño que no se ha tomado otro trabajo que el de nacer bajo un techo dorado, y del modo que solo Dios sabe, sentimos el no tener nosotros la pluma del Abate de Pradt, para agregar á sus reflexiones las que el desprecio y la indignacion nos inspiran.

AVISO.

Hallándose el que suscribe próximo á emprender viaje al interior de la República, ha determinado dejar durante su ausencia, al frente de sus negocios mercantiles en esta plaza, al Señor Vicente S. Luque, á quien podrán dirigirse las personas conexas con su jiro.—Guayaquil, Enero 8 de 1847.

Mariano Martinez.

Imprenta de M. I. Murillo.